



Superintendencia de Seguros

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tequigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

19 de enero de 2018

Señores

SISTEMA ASEGURADOR

Ciudad

Circular SSE No. 2/2018

Estimados señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros como encargada de la administración, desarrollo, implementación, ejecución y cumplimiento del Acuerdo Intergubernamental FATCA, suscrito por los gobiernos de la República de Honduras y de los Estados Unidos de América; a las instituciones de seguros obligadas a comunicar información e inscritas en el portal FATCA del Servicio de Rentas (IRS), les comunica lo siguiente:

El IRS ha proporcionado a esta Comisión información adicional, para la Sección III (B) de la noticia 2017-46 denominada "Revised Guidance Related to Obtaining and Reporting Taxpayer Identification Number and Dates of Birth by Financial Institutions", publicada el 25 de septiembre de 2017, con respecto al reporte de los números de identificación del contribuyente (TIN) y las fechas de nacimiento, en la cual establece que la Autoridad Competente de los Estados Unidos de América no determinará que habrá incumplimiento significativo de las obligaciones bajo el Modelo 1 IGA aplicable con respecto al Modelo 1 FFI debido a la falla de la obtención y reporte de cada TIN, siempre que el Modelo 1 FFI: (1) obtenga y reporte la fecha de nacimiento para cada titular del contrato de seguros y persona controladora cuyo TIN no sea reportado; (2) solicitar anualmente para cada titular del contrato de seguros cuyo TIN este faltante; y (3) antes de reportar información relacionada con el año calendario 2017 a la jurisdicción del socio, buscar electrónicamente datos mantenidos por el Modelo 1 FFI de reporte para cualquier requerimiento faltante de TIN.

A partir del año 2018, el IRS actualizará el Modelo de Gestión de Cumplimiento Internacional (ICMM, por sus siglas en inglés), en donde en el Modelo 1 IGA se podrá insertar nueve letras A's mayúsculas (por ejemplo: AAAAAAAAAA) en el campo del TIN del titular del contrato de seguros o persona controladora, el cual va a evitar la generación automática y transmisión de notificaciones de error por el ICMM. Sin embargo, el ICMM continuará generando notificaciones de error en donde el campo del TIN sea dejado en blanco o cuando este incluya nueve ceros (ejemplo: 00000000). No obstante, la Autoridad Competente de los Estados Unidos de América no determinará que hay un incumplimiento significativo con la obligación aplicable bajo el Modelo 1 IGA con respecto al reporte del Modelo 1 FFI, por el hecho de fallar en la obtención y reporte del TIN requerido, siempre y cuando los otros requerimientos de la Noticia 2017-46 sean cumplidos.

Atentamente,

Miguel Ángel Escobar Castillo

Superintendente de Seguros